

« Cercada tiene á Baeza
 Ese Arraez Audalla Amir,
 Con ochenta mil peones,
 Caballeros cinco mil.
 Con el iba ese Traydor
 Que se nombra Pero Gil.
 Por la puerta de Bedmar
 La empieza de combatir.
 Ponen escalas al muro
 Comiéndanle á conquistar;

Ganada tiene la torre,
 Non le pueden resistir.
 Cuando de la de Calonge
 Escuderos vi salir;
 Ruy Fernandez va delante,
 Aquese caudillo ardid.
 Arremete con Audalla,
 Comienzale de ferir,
 Cortádole há la cabeza,
 Los demas dan á fuir. »

(Flórez de Ocáriz, *Genealogías del Nuevo Reino de Granada*. Tomo I, pág. 354.)

Es de notar que, no sólo se halla disfrazado el nombre del Rey D. Pedro, sino los de otras personas y aun el de la ciudad; pues las demás circunstancias del hecho convienen exactamente al frustrado asalto de Córdoba en el mencionado año 1368, cuando precisamente Baeza no sufrió ninguna hostilidad. Acaso este romance fué contemporáneo en su primitiva redacción, y usó de artificio, como Ayala, para publicar sus consejos á Don Pedro bajo el nombre del astrólogo Benahatin.

VII.

FIN DEL CISMA DE OCCIDENTE.

Carta del antipapa Clemente VIII, en su idioma original, dirigida desde Peñíscola (26 Julio, 1429) á la ciudad de Teruel. Existe en Zaragoza en un tomo de Varios de la biblioteca del colegio del Salvador, y á mi ruego ha sido copiada al pie de la letra por D. Francisco Moreno, correspondiente de nuestra Academia en aquella ciudad.

A los muy honorables y claros amigos eljuez y Regidores de la ciudad de Teruel.

Honorables y muy claros amigos v̄ras Devociones no creo ignorar como grant̄po ha que por nr̄os peccados dura El cisma En

la Iglesia Dedios et como por extirpar aquel nros Muy sanctos predecesores El papa Clemente vij. et Benedicto xiiij desatas memorias de todo su poder traballaron pero año señor no plugo ellos ayan Conseguido su Intentiō porque creo ser secreto dedios ascondido a los hombres Eassi la intencio no conseguida segun fue voluntad de nro señor El dño señor papa Benedicto que passo destapnte Vida á la eternal por muerte Del qual los sus Cardenales ami a Vnq̄ fuesse indigno concordés en una intencion esleyerō En papa. La qual Election ami pñtada refuse algunas veces ni la ybiesse aceptado save bien nro señor dios al qual todas las cogitaciones son notas sino que confiado En su soberana misericordia en mí tpo me faria sancta gracia fuesse fecha esta vñō assi luengamente desseada E por venir acoclusiō demi deseo poniendolo por obra compeçe de traballar et haver tractados con mi aduersario assy mediante el muy Excelente principe et señor El señor Rey de Aragō al qual En este negocio muy mas que persona otra falle propicio et conforme ami Voluntad como otros notables et generosos personas assi Ecclesiasticos como seculares et por quanto El tratado Era cargoso et El negocio muy arduo duro desde El principio de mi creaciō de papa fasta agora q̄ corre el año vij de mi assumptiō et plugo a nro señor dios cuyo lugar Etenido En la tierra habiendo piadad del pueblo Xpiāno iluminolos coraçones mio et de aquellos con quien El negocio sedeuia concluir, porque sediesse paz et verdadera Union ensu Iglesia. Et porque vras deuociones alasquales y Ehabido y hesingular afectiō ansi por la naturaleza de la tierra como por criança hauida Entre nosotros hayan mayor consolaciō propusse subitamente Vos intimar El Efecto del proceso En el negocio observado Estando yo En el Castillo de peníscola a Vejn̄te y seis dias despues de Julio del año pñte M.cccc. xxviii pñtes los Cardenales ansi hechos por mis predecesores como por mi oyentes y intelligentes los muy honorables miçer alonso de borja doctor Encada Undrecho, he emponç de sponti ciudadano de Valencia Ambajadores del dño señor Rey, ansi por esta causa specialmente destinados, et la mayor parte de los prelados et notables Uarones de mi corte et otrosi gr̄ parte del pueblo de la uilla, yo publicamente por autoridad de nro señor dios omnipotente et de los señores: s.º pedro y s.º pablo, emia suspen-

diendo los derechos positivos, contra esto hacer podientes si alguno
 Eran solo por servicio de dios E bien a Uenir de su Iglesia Jire et
 rreuoque e annulle todos los procesos et sentencias fechos et
 promulgados por mis predeçessores e por mí fasta hoy contra la
 parte aduersa e amouí los Entre dños por Estarrazon puestos
 absolui et habilite todos los dela Dicha parte generalment et spe-
 cialment nombrando, a, mossen otho de columna et sus cardena-
 les de todas las sentencias por Ellos incurridas et conaquellos
 motuproprio et decierta sciencia Dispense atodos honores grados
 et dignitates fasta el gran pontificado inclusiue Em apres a mos-
 trar lasana intencion que al principio Tube al negocio presente et
 loque dezia por boca Compliria por obra no por precios dignitates
 et honores amgrandemente prometidos antes bien aquellos no
 aceptado sino por amor y servicio de dios e del pueblo christiano
 bien a Uenir sugun de re liberamente e franca assi como rescebi
 el papazgo no por miedo ni engañado mas En mi libertad aquel
 Renuncie pura mente et Enseñal de las cossas, depusse todas mis
 insignias papales et finque en mi primero estado rogando á los
 dechos cardenales et exortandoles de parte de nro señor Ihesu
 christo ellos hauendo esguardo al seruiçio de dios al pueblo Xpiano
 et mi intencion et dño señor Rey que en este sancto negocio se
 hobo segun deuia eligiessen e diessen al pueblo tal pastor que adios
 fuesse aceptable et aellos agradable. Finalmente los dños carden-
 ales Entraron Ensu conclave et apress missa oyda del sancto
 spiritu segunes de loable costumbre In Vocando al spiritusanto
 poruia de aquel concord es Unanimiter Eligieron al dicho Mossen
 otho de Columna noble hombre ciudadano de Roma et le pussie-
 ron nombre papa Martino. v. Et assi por ellos fue notificada al
 clero e pueblo Et ahí honorables y claros amigos agora vos hEno-
 tificado serioussamente aunque breue toda la suma veridica del
 negocio Porque charamente vos rruego que a nro señor dios del
 qual proceden todos los bienes vos placia fazer loores que el cisma
 tan inueterado que hauia durado por espacio de cinquenta y dos
 años en vros tiempos et por medio de los trabajos de vro ciuda-
 dano et compatriota haquerido Relevar et totalmente extirpar Su-
 plicandole assibien que segun ha hauido merced de su yglesia le
 placia dar concordia et verdadera paz en los señores principes et

Reyes que regnan laqual nosolamente alos Reinos et pueblos esneçsaria antes atoda su christiandad. Scripta Enel dño castillo a vejnte y seis deJulio. anno anatiuitate Dñi. M. cccc. xxviiiij.

A vuestros honores.»

La traducción latina de tan importante documento, inédito, podría bien ilustrar las Actas del concilio de Tortosa de aquel año (1429), publicadas por el cardenal Aguirre (1). Era Gil Sánchez Muñoz, ó el antipapa Clemente VIII, natural de Teruel, noble, prudente y activo; y así no sorprende que en el mismo día de su renunciación á la tiara diese parte de este acto sublime á sus conciudadanos. El pontífice legítimo, Martín V, le demostró tanto agrado y confianza, que un mes después (26 Agosto) firmó la bula en que le concede la mitra episcopal de Mallorca (2).

Madrid 15 de Diciembre de 1899.

EL MARQUÉS DE AYERBE.

(1) *Collectio maxima conciliorum omnium Hispaniæ et Novi Orbis*, tomo v, páginas 321-342. Roma, 1704.

(2) Villanueva, *Viaje literario*, tomo xxii, pág. 61. Madrid, 1852.